



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL FAGADI PARA LOS DEPOSITANTES

Información básica sobre la protección de depósitos

Los depósitos en BANCSABADELL D'ANDORRA, SA están protegidos por el:	Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits (FAGADI)
Límite de la protección:	100.000 euros por depositante y entidad bancaria ⁽¹⁾
Si tiene más depósitos en la misma entidad bancaria:	Todos sus depósitos en la misma entidad bancaria son agregados y el total está sujeto al límite de los 100.000 € ⁽¹⁾
Si tienen una cuenta conjunta con otras personas:	El límite de los 100.000 € se aplica a cada depositante por separado ⁽²⁾
Si tienen deudas en la misma entidad bancaria:	Las deudas del depositante con la entidad bancaria no se tienen en cuenta a la hora de calcular el importe reembolsable, salvo que la fecha de exigibilidad de las mismas sea anterior o igual a las fechas de referencia para el cálculo del importe reembolsable previstas en la legislación vigente y las disposiciones legales y contractuales por las cuales se rija el contrato entre la entidad bancaria y el depositante si así lo prevén. En todo caso, antes de la celebración del contrato, las entidades bancarias informan debidamente a los depositantes de las circunstancias en las cuales se tendrán en cuenta o no sus deudas con la entidad a la hora de calcular el importe garantizado, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.
Período de reembolso en caso de insolvencia de la entidad bancaria:	15 días hábiles ⁽³⁾
Moneda usada para efectuar el reembolso:	Euro
Contacto:	FAGADI Carrer Bonaventura Armengol 10, edifici Montclar, bloc 2, 4ª planta AD500 Andorra la Vella Teléfono: 00 376 808898 fagadi@afa.ad
Más información:	https://www.afa.ad/fagadi

Información adicional

⁽¹⁾ Si no se pudiera disponer de un depósito debido a que una entidad bancaria no estuviera en condiciones de cumplir con sus obligaciones financieras, el FAGADI debe realizar el reembolso a los depositantes. El reembolso asciende, como máximo, a 100.000 euros por depositante y entidad bancaria, lo cual significa que se agregan todos sus depósitos en la misma entidad bancaria para determinar el nivel de cobertura. Esta operación se realiza siempre hasta el límite máximo de cobertura global del FAGADI, el cual viene establecido en el artículo 20.1 de la Llei 20/2018, del 13 de setembre, reguladora del Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits i del Sistema andorrà de garantia d'inversions. Si, por ejemplo, un depositante es titular de una cuenta de ahorro con 90.000 euros y de otra cuenta corriente con 20.000 euros, solo le serán reembolsados 100.000 euros.

⁽²⁾ En el caso de cuentas conjuntas, el límite de 100.000 euros se aplicará a cada depositante.

En algunos casos, los cuales están previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Llei 20/2018, del 13 de setembre, reguladora del Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits i del Sistema andorrà de garantia d'inversions, los depósitos están garantizados por encima de los 100.000 euros. Puede obtener más información en <https://www.afa.ad/fagadi>.

⁽³⁾ El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits (FAGADI). Les reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 euros) en los plazos siguientes.

- a) Veinte días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018;
- b) Quince días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
- c) Diez días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.
- d) Siete días hábiles a partir del 1 de enero de 2024.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el FAGADI no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, deberá pagar a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que estos lo

soliciten, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con la finalidad de que cubran sus necesidades básicas. Este importe se deducirá del importe reembolsable de los depósitos.

El FAGADI solo concederá acceso al importe adecuado, al cual se hace referencia en el párrafo anterior, en base a los datos del mismo FAGADI o de los datos proporcionados por la entidad miembro.

Este pago puede aplazarse en cualquiera de los casos previstos en el artículo 10 de la la Llei 20/2018, del 13 de setembre, reguladora del Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits i del Sistema andorrà de garantia d'inversions

Si en este plazo no se ha realizado el reembolso, deben contactar con el FAGADI lo antes posible debido a que el plazo para reclamar el reembolso puede ser limitado. Para más información, visite <https://www.afa.ad/fagadi>.

Otras informaciones importantes

En general, todos los depositantes minoristas y empresas están cubiertos por el FAGADI. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos están previstas en el artículo 5-1 de la Ley y pueden consultarse en la web del FAGADI. BancSabadell d'Andorra, SA les informará también, si así lo solicitan, si determinados productos están cubiertos o no. Esta información sobre la cobertura de depósitos se confirmará también en los extractos de cuenta.

Transcripción del artículo 5-1 de la Llei 20/2018, del 13 de setembre, reguladora del Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits i del Sistema andorrà de garantia d'inversions:

No se consideran en ningún caso como depósitos o inversiones elegibles los depósitos e inversiones siguientes:

- a) *Los depósitos y las inversiones cuya titularidad sea de las entidades o personas físicas siguientes, en nombre y por cuenta propia: - entidades bancarias; - sociedades financieras de inversión y agencias financieras de inversión; - entidades aseguradoras y entidades reaseguradoras; - sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva; - sociedades gestoras de patrimonios; - otras entidades que, de acuerdo con su normativa aplicable, ejerzan las actividades típicas anteriores incluidas en el sistema financiero; - cualquier otra entidad financiera sometida a supervisión; - administradores; - miembros de la dirección general; - accionistas que tengan, como mínimo directa o indirectamente, una participación del 10% del capital de la entidad, y depositantes que tengan una situación similar en otras sociedades del Grupo;*
- b) *Los depósitos de las instituciones de inversión colectiva;*
- c) *Los depósitos constituidos por los fondos de pensiones o de jubilación;*
- d) *Los certificados de depósito al portador y las cesiones temporales de activos;*
- e) *Los depósitos e inversiones cuya titularidad sea de empresas o entidades que formen parte del mismo grupo que la entidad miembro del FAGADI y del SAGI;*
- f) *Los depósitos e inversiones cuya titularidad sea de cualquier administración pública, exceptuando los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros;*
- g) *Los fondos propios de las entidades miembro;*
- h) *Los depósitos e inversiones cuyo titular nunca haya sido identificado, en conformidad con lo que dispone la normativa aplicable en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo vigente en cada momento, o derivados de transacciones en relación a las cuales se haya producido condena penal por delito de blanqueo de dinero o de valores, o financiación del terrorismo en Andorra o en el extranjero;*
- i) *Los depósitos e inversiones cuyo titular depositante o inversor haya obtenido a título personal condiciones financieras que hayan contribuido a perjudicar la situación de la entidad, siempre y cuando esta circunstancia haya sido determinada mediante sentencia firme;*
- j) *Los depósitos e inversiones cuyo titular depositante o inversor actúe por cuenta de cualquiera de los depositantes e inversores incluidos en las letras a a g anteriores, y por cuenta o en concierto con los que se mencionan en las letras f y g anteriores.*